



DIRECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD

MINISTERIO DEL AMBIENTE

Panamá, 07 de junio de 2019.

DAPB-0655-2019

Señora

FIDEDIGNA ESTHER RENGIFO GÓMEZ

Representante Legal Las Orquídeas Residences

En su despacho

Estimada Señora Rengifo:

Por este medio, hacemos de su conocimiento que el plan de rescate y reubicación de fauna silvestre, correspondiente al proyecto denominado **“Las Orquídeas Residences”** de la empresa promotora Pedregal, a desarrollarse en el corregimiento de Pedregal, distrito y provincia de Panamá, fue aprobado bajo las siguientes disposiciones:

- Notificar mediante nota formal a la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad - Regional de Panamá Oeste, la fecha de inicio de implementación del referido plan de rescate con el listado de los rescatistas.
- El Plan de Rescate se ejecutará antes, durante y posterior a las actividades en que se desarrollen las tareas de remoción de la vegetación y movimiento de tierra. Por lo que es necesario la presencia del personal del rescate y médico veterinario en todo momento que haya trabajos dentro del proyecto.
- Es responsabilidad del promotor asegurar la extracción o captura de las especies durante este proceso, y asegura que se cumpla con la reubicación de los animales rescatados en el menor tiempo posible.
- Cada cuadrilla o brigada de rescate estará bajo la responsabilidad de un profesional de las ciencias biológicas con experiencia en rescate y reubicación de fauna y flora de interés en el área. Cumplir con la participación del **personal que fue aprobado para las labores del rescate y reubicación**: con experiencia *Sarianys Eilen Ruiz Domínguez*, con experiencia en zoología *Abdiel Erick Chavarria*, médico veterinario *Alanna Madrid*. De ocurrir cualquier cambio en el personal del rescate se debe notificar a través de una nota adjuntando las hojas de vida, título universitario e idoneidad de los mismos.
- Todos los animales rescatados tienen que ser evaluados por un **médico veterinario**, el cual debe permanecer en campo en todo momento para su respectiva evaluación antes de su liberación.

- Debe existir un sitio de custodia temporal por el tiempo de labores en el proyecto en cumplimiento de la resolución.
- En caso de rescatar animales heridos, enfermos, lesionados, huérfanos u otros que requieran una atención más especializada, debido a la gravedad de sus lesiones o afectación las cuales no puedan ser atendidas en campo, que requieran cuidado debido a su condición y no puedan ser liberados inmediatamente, es necesario su traslado a algún sitio apropiado de **rehabilitación** para tales fines, previa notificación a los funcionarios de biodiversidad del Ministerio de Ambiente. Los gastos deberán ser financiados por la empresa.
- La acta presentada en la ampliación del Plan de rescate debe regirse de los puntos solicitados por nuestro personal veterinario y el cual debe contener los siguientes puntos básicos : fecha, hora, lugar de captura, nombre del rescatista, coordenadas geográficas, nombre común / nombre científico / sexo / peso / grupo taxonómico (*aves, mamíferos, reptiles, anfibios*), descripción de la etapas de vida (cría, neonato, juvenil, adulto), cantidad en números (*cría, neonato, juvenil, adulto*), grado de hidratación (*rango 0-nulo, 5-alto*), condición corporal (*rango 1-bajo, 3.5-ideal, >4.5-obesidad*), estado del animal, observaciones, pronóstico del espécimen, veterinario (*nombre, firma, sello*), foto del animal. Presentar los exámenes o radiografías practicadas en el caso de animales heridos. Si ocurre fallecimiento adjuntar el informe de necropsia del animal. El cual debe ser presentado en los informes de seguimiento.
- Presentar actas de **liberación de fauna**, firmadas por funcionario de Mi ambiente y persona encargado de la ejecución del plan de rescate.
- Presentar **informes de seguimiento** a la ejecución del plan de rescate y reubicación de fauna durante las diferentes etapas del proyecto los cuales deben estar debidamente firmadas por el responsable de la ejecución del plan y los cuales serán remitidos a la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad. En los informes se debe adjuntar: acta veterinaria, actas de rescates, actas deliberativas con su respectiva evidencia fotográfica

Sin otro particular.

Atentamente,

 PATRICIA HERNÁNDEZ
 Directora

